



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAMA  
SECRETARIA TECNICA DE CODISEC



# PLAN DE PATRULLAJE INTEGRADO DEL DISTRITO DE SAMA 2022





## INDICE

- I. VISION
- II. MISION
- III. OBJETIVOS
  1. OBJETIVO GENERAL
  2. OBJETIVO ESPECIFICO
- IV. MARCO CONCEPTUAL
  1. SINASEC
  2. DEFINICION DE JURISDICCION POLICIAL
  3. SECTOR
  4. SUB SECTOR
  5. CUADRANTE
  6. MANZANA
- V. BASE LEGAL
- VI. ALCANCE
- VII. EJECUCION DEL SERVICIO DE PATRULLAJE INTEGRADO
  1. PERSONAL POLICIAL ASIGNADO AL SERVICIO DE PATRULLAJE INTEGRADO.
  2. PERSONAL DE SERENAZGO ASIGNADO AL SERVICIO DE PATRULLAJE INTEGRADO.
  3. CANTIDAD DE PATRULLAJE PROGRAMADOS AL SERVICIO DE PATRULLAJE INTEGRADO.
  4. ZONAS DE PATRULLAJE
  5. TURNO DE SERVICIO DE PATRULLAJE
  6. MEDIOS DE COMUNICACIÓN
    - DE LA POLICIA
    - DE LA MUNICIPALIDAD
  7. MEDIOS DE TRANSPORTE ASIGNADOS PARA EL SERVICIO
  8. DISPOSICIONES ESPECIFICAS
- VIII. ANEXOS



## **I. VISION**

Hacer de nuestro Distrito, un lugar que asegure la convivencia pacífica de nuestra población organizada, para alcanzar mejoras, en un marco de confianza, tranquilidad, paz social que permitan una mejor calidad de vida, para la integridad de las personas y niños de nuestra comunidad.

## **II. MISION**

Ejecutar acciones de disuasión con la participación de la ciudadanía y las estrategias multisectoriales correspondientes; cuya ejecución asegure la reducción de la violencia e inseguridad y mejore las condiciones de convivencia social; estableciendo metas programadas, capaz de ser controladas y evaluadas.

## **III. OBJETIVOS**

### **1. OBJETIVO GENERAL**

Ejecutar el Plan de Patrullaje Integrado 2022 para elevar la percepción de Seguridad Ciudadana, prevenir, reducir y controlar la victimización y garantizar una presencia visible del Personal Policial y personal de Serenazgo de la Municipalidad Distrital de Sama.

### **2. OBJETIVO ESPECIFICO**

- a. Designar y priorizar a personal Policial y de Serenazgo Municipal para un servicio de Patrullaje Integrado en forma permanente y continua.
- b. Aprobar procedimientos para implementación y ejecución del servicio de patrullaje integrado.
- c. Determinar la organización, dirección, supervisión, seguimiento y evaluación del servicio de patrullaje integrado.
- d. Garantizar la seguridad, tranquilidad y respeto de la Ley, para mantener y utilizar de manera pacifica las vías y espacios públicos, así como prevenir delitos y faltas, que se cometen en la ciudad generando un clima de inseguridad ciudadana.
- e. Revalorar y fortalecer la confianza ciudadana hacia la Policía Nacional del Perú y Serenazgo municipal.

## **IV. MARCO CONCEPTUAL**

### **1. SINASEC**

El Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana es el conjunto interrelacionado de organismos del Sector Público y la Sociedad Civil,



y de normas, recursos y doctrina; orientados a la protección del libre ejercicio de los derechos y libertades, así como a garantizar la seguridad, paz, tranquilidad, el cumplimiento y respeto de las garantías individuales y sociales a nivel nacional. Dicho Sistema tiene por finalidad coordinar eficientemente la acción del Estado y promover la participación ciudadana para garantizar una situación de paz social.

Es liderado por el:

- Consejo Nacional de Seguridad Ciudadana, que cuenta con una Secretaría Técnica.
- Los Comités Regionales de Seguridad Ciudadana.
- Los Comités Provinciales de Seguridad Ciudadana.
- Los Comités Distritales de Seguridad Ciudadana

## **2. DEFINICION DE JURISDICCION POLICIAL**

Ámbito de jurisdicción de una Comisaria que comprende extensión del área, tanto a nivel urbano y rural, organizado por sectores, subsectores, cuadrantes y manzanas en algunas jurisdicciones organizados por centros poblados.

## **3. SECTOR**

Sector es una porción territorial establecida previamente dentro de una jurisdicción policial, con la finalidad de desplegar racionalizadamente acciones de patrullaje policial de manera efectiva en vías y espacios públicos.

## **4. SUB SECTOR**

Es una porción equitativa de un sector de la jurisdicción que permite dividir al sector en un nivel de visualización territorial intermedia, cada sub sector esta compuesto por cuadrantes.

## **5. CUADRANTE**

Es una porción territorial del Sub Sector establecida previamente dentro de una jurisdicción policial de manera efectiva en vías y espacios públicos.

## **6. MANZANA**

Es el Área física delimitada por avenida, calles, pasajes, caminos de fácil identificación y que puede contener una o mas viviendas, establecimientos, parques, plazas, campos deportivos, eras verdes entre otros.

## **V. BASE LEGAL**

- Constitución Política del Perú.
- Ley N° 27933, Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana.



- Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales. • Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.
- Ley N° 29701, Ley que dispone beneficios a favor de los Integrantes de las Juntas Vecinales y establece el día de las Juntas Vecinales de Seguridad Ciudadana; y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N0002-2013IN.
- Ley N°30120, Ley de apoyo a la Seguridad Ciudadana con cámaras de Video Vigilancia Públicas y Privadas.
- Ley N°30026, Ley que autoriza la contratación de pensionistas de la Policía Nacional del Perú y de las Fuerzas Armadas para apoyar en áreas de Seguridad Ciudadana y Seguridad Nacional.
- Decreto Legislativo N° 1135, Ley de Organización y funciones del Ministerio del interior. Decreto Supremo N°10-2019-IN de 08 MAY 2019 que modifica el Reglamento de la Ley N° 27933, Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, aprobado por D.S. N°011-2014-IN.
- Decreto Legislativo N°1267 del 16 DIC 2016, Ley de la Policía Nacional del Perú Ley No 29010, Ley que faculta a los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales a disponer de recursos a favor de la Policía Nacional del Perú.
- Decreto supremo N°011-2014-IN, que aprueba el Reglamento de la Ley del Sistema de Seguridad Ciudadana.
- Resolución Ministerial N°1168-2014-IN/PNP, que aprueba las Guías Metodológicas para el diseño de sectores y mapa del delito en las Jurisdicciones Policiales de las comisarías y para el patrullaje por Sector en los gobiernos locales.

## VI. ALCANCE

El presente Plan debe ser ejecutado por la Comisaria del Distrito de Sama, Ite y Boca del Rio, en merito a lo establecido en el Art. 69 del Reglamento de la Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, que señala: "La Policía Nacional del Perú y los Gobiernos Locales adoptaran en forma coordinada planes de Patrullaje Municipal, bajo el liderazgo operativo del Comisario de la jurisdicción, empleando bienes y recursos no dinerarios disponibles, tales como: unidades vehiculares, recursos humanos, sistemas informáticos de video vigilancia y comunicaciones, entre otros. Para tal efecto se coordinará con las jurisdicciones contiguas geográficamente el desarrollo de dicho servicio, de tal forma que ninguna zona o área quede desprotegida"



VII.

## **EJECUCION DEL SERVICIO DE PATRULLAJE INTEGRADO**

Para la ejecución del patrullaje local integrado entre las comisarias de la policía nacional del peru y la municipalidad distrital de Sama.

### **1. PERSONAL POLICIAL ASIGNADO AL SERVICIO DE PATRULLAJE INTEGRADO**

El Comisario de cada jurisdicción policial organiza y dirige el servicio de Patrullaje local integrado dentro de su jurisdicción (competencia territorial).

La conducción y el comando de las operaciones de patrullaje estarán a cargo del Comisario, en coordinación con Seguridad Ciudadana, previo planeamiento conjunto de acuerdo a lo indicado en la Dva N° 003-13-2015DIRGEN-PNP Jul2015 que regula el patrullaje local integrado entre la Policía Nacional del Perú y los Gobiernos Locales.

Nº	Comisaria	Nº efectivos PNP	Distribución por turno			Frecuencia
			1	2	3	
1	Sama	2	2	2		Diario
TOTAL		2	2	2		

### **2. PERSONAL DE SERENAZGO ASIGNADO AL SERVICIO DE PATRULLAJE INTEGRADO**

De acuerdo al DL 1316 (31 Dic 2016), que modifica la Ley del SINASEC (artículo 4) la municipalidad coordinara con la PNP la capacitación al personal de Serenazgo que participa en el servicio de patrullaje integrado en temas como: técnicas de patrullaje, procedimientos policiales de patrullaje, procedimientos y casos de intervención policial, uso progresivo y diferenciado de la fuerza, entre otros a fin de que el personal pueda desarrollar sus servicios de forma idónea.

La Municipalidad Distrital de Sama, pone a disposición de la Comisaria de acuerdo a la Dva N° 03-13-2015-DIRIGEN-PNP-2015, los bienes y recursos no dinerarios que se detallan a continuación.

Nº	Comisaria	Nº Efectivos Serenazgo	Distribución por turno		
			1	2	3
1	Sama	2	2	2	
TOTAL		2	2	2	



### 3. CANTIDAD DE PATRULLAJE PROGRAMADOS AL SERVICIO DE PATRULLAJE INTEGRADO

El servicio de patrullaje integrado (PNP-Serenazgo) se ha programado para realizarse 360 servicios patrullajes integrado durante el año, divididos por meses pudiendo ser durante el turno de la mañana y tarde.

Marzo a Diciembre 40 patrullajes por mes.

Pudiendo ser durante el turno de la mañana y tarde, la ejecución programadas se realizará a partir del segundo trimestre del año 2022

Nº	COMISARIA	TURNO	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SET	OCT	NOV	DIC	TOTAL
1	SAMA	1	20	20	20	20	20	20	20	20	20	180
		2	20	20	20	20	20	20	20	20	20	180
		3										
TOTAL			40	40	40	40	40	40	40	40	40	360

El servicio de patrullaje integrado (PNP-Serenazgo), se ha priorizado para combatir la inseguridad ciudadana y ejecutar labores de prevención, tanto en la Municipalidad como en las Comisarias, se han detectado los principales puntos críticos o zonas rojas; es decir los lugares donde existen mayor incidencia delictiva o donde operan los delincuentes en todas sus modalidades, por los informes reportados por el personal operativo de Seguridad Ciudadana lo cual se ve reflejado en los siguientes sectores.

### 4. ZONAS DE PATRULLAJE

Queda las zonas de patrullaje se han considerado de acuerdo al mapa del delito y sectores, subsectores de servicio, siendo el servicio focalizado de acuerdo a la incidencia delictiva:

- Zona policial: Urbana Rural

Para el cumplimiento de la misión, la jurisdicción de la Comisaria

PNP Yaras, se ha dividido en cinco Sectores:

**Sector 01 LAS YARAS**

Sub Sector A Virgen de las Nieves

Sub Sector C Buena Vista

Sub Sector D Miraflores

Sub Sector E Las Yaras



**Sector 04 Tomasiri**

PNP Boca del Rio  
Sector 02 BOCA DEL RIO  
Sub Sector 1  
Sub Sector 2

**PAR PNP Vila Vila**

Sector 03 VILA VILA  
Sub Sector 1  
Sub Sector 2

**PAR PNP Morro Sama**

Sector 05 MORRO SAMA  
Sub Sector 5

**5. TURNO DE SERVICIO DE PATRULLAJE**

La distribución del horario del patrullaje integrado se ejecutará en dos turnos de dos horas en forma inesperada para optar el factor sorpresa.

**6. MEDIOS DE COMUNICACIÓN**

• **DE LA POLICIA**

Los efectivos policiales designados por la Comisaria para realizar el patrullaje integrado, cuenta con los medios otorgados por su institución.

• **DE LA MUNICIPALIDAD**

Los efectivos de seguridad ciudadana asignados por la municipalidad de Sama, para el patrullaje integrado cuentan con las motos asignadas.

**7. MEDIOS DE TRANSPORTE ASIGNADOS PARA EL SERVICIO**

Los medios de transporte asignados es motos Honda Mod XR150L.

**8. DISPOSICIONES ESPECIFICAS**

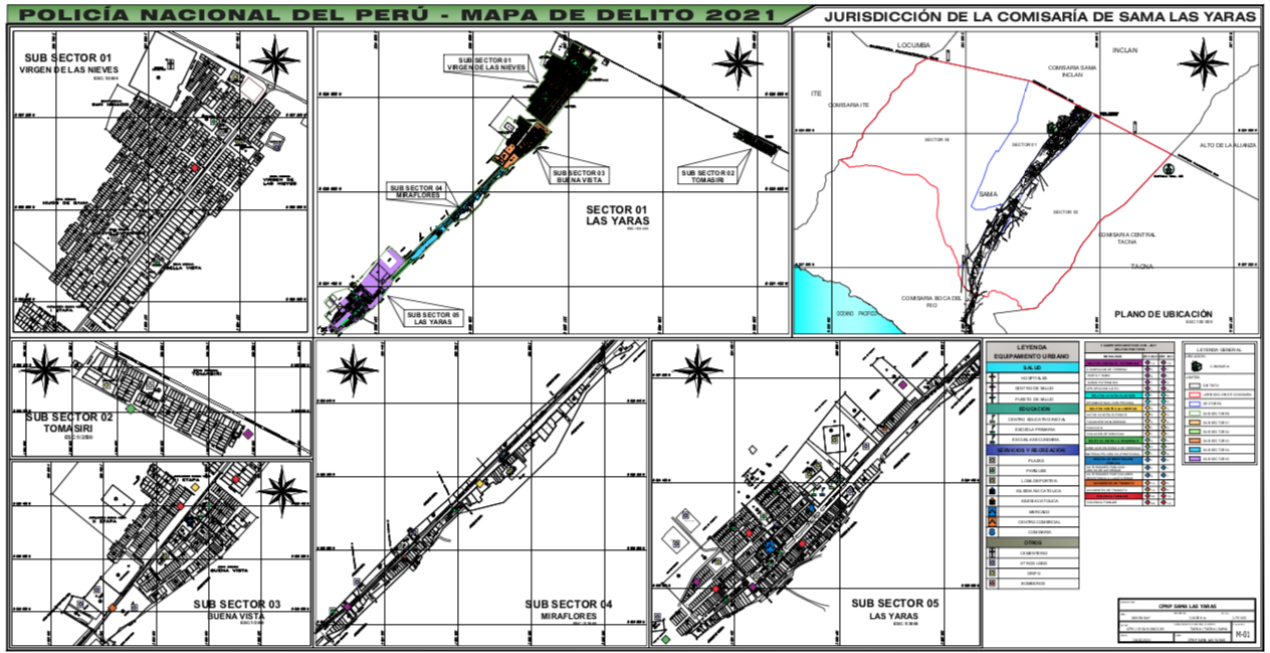
- El Comisario quien ejerce liderazgo operativo es responsable de brindar en forma directa o por intermedio del Oficial de Patrullaje las indicaciones y recomendaciones necesarias para el buen desarrollo del Servicio Local de Patrullaje Integrado.
- El Personal policial portara su arma de reglamento y coordinara en todo momento con el personal se Servicio de Seguridad Ciudadana la forma de intervención adecuada, así como establecer el medio mas idóneo para solicitar apoyo o refuerzos en caso de ser necesario.



- El personal del servicio Policial y Serenazgo se identificarán con los diversos sectores de patrullaje, logrando al máximo de conocimiento de cada uno de ellos. Vías de circulación rápida, zona de riesgos, zonas de incidencias delictivas, fuerzas amigas, instituciones del estado, autoridades y principalmente los presidentes y vecinos de cada Junta Vecinal, con quien tendrán acercamiento y contacto a fin de conocer la problemática que los aqueja para buscar soluciones inmediatas.
- Las relaciones entre el personal Policial y de Seguridad Ciudadana serán las mas adecuadas dentro del marco de cortesía, consideración y respeto mutuo, en constante coordinación que garantice la correcta implementación del presente plan.
- Las intervenciones que tuvieran lugar durante el servicio de Patrullaje Local se efectuaran respetando irrestrictamente los derechos humanos.
- Por ningún motivo el personal de Seguridad Ciudadana portara armas de fuego durante el servicio de patrullaje local integrado.
- El personal policial de Seguridad Ciudadana deberá reportar a sus respectivas centrales de comunicación, la hora de instalación o inicio del Servicio de Patrullaje Local integrado, de igual modo la hora de termino del mismo. Toda intervención debe ser hecha de conocimiento a sus respectivas centrales formulando el parte correspondiente el efectivo policial, con las copias que permitan el termino del servicio, registrar los antecedentes del mismo, tanto en la Policía Nacional como en el servicio de Seguridad Ciudadana.
- La responsabilidad administrativa – disciplinario del personal de seguridad ciudadana será establecida por la gerencia de Transporte y Seguridad Ciudadana, previo informe del Sub Gerente de Seguridad Ciudadana.
- En las hojas de ruta se establecerá la frecuencia, horario y duración de las mismas, debiendo ser firmadas por el personal policial y de seguridad ciudadana, cada servicio de patrullaje integrado deberá ser registrado diariamente por la central de Serenazgo en el formato detallado en el Anexo N-1 (Producción diaria del patrullaje integrado), dicho formato será impreso de forma mensual y contará con la firma del (los) comisario (s) y Secretario Técnico.



VIII. ANEXOS



  
.....  
**Carlos T. Calderon Salazar**  
**09369002**  
**Jefe de Seguridad Ciudadana Sama**

Escaneado con CamScanner